



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO-VALLE**
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Listado de traslados artículo 110 del Código General del Proceso

No.	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	CLASE DE TRASLADO	EXCEPCIONES
01	761473103002-2020-00064-00	VERBAL R.C.E	OLGA HOLGUIN DE LA TORRE Y OTROS	- CELSIA COLOMBIA S.A - BANCO DAVIVIENDA S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Cinco (5) días	ART 370 C.G.P	<p>OBJECCIÓN Y OPOSICIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO PROPUESTAS POR CELSIA COLOMBIA S.A</p> <p>EXCEPCIONES PROPUESTAS POR CELSIA COLOMBIA S.A</p> <p>-Ausencia de responsabilidad atribuible a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. ante la falta de prueba de que la causa eficiente y real de los daños resulte atribuible a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.</p> <p>-Inexistencia de responsabilidad atribuible al demandado CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. por configurarse un hecho exclusivo de la victima</p> <p>-Hechos de terceros consistentes en la conducta del locatario del inmueble y la contratante de los fallecidos.</p> <p>-Concurrencia de causas</p> <p>-Ausencia de prueba de los perjuicios solicitados y excesiva valoración de los mismos</p>

							<p>-La innominada</p> <p>OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO PROPUESTAS POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A</p> <p>EXCEPCIONES PROPUESTAS POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A COMO DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA</p> <p>-Causa extraña: hecho exclusivo y determinante de las víctimas -Inexistencia de responsabilidad civil- acción a propio riesgo de las víctima -Inexistencia de responsabilidad civil extracontractual a falta de nexo causal entre las actuaciones desplegadas por CELSIA COLOMBIA S.A. y el presunto daño -Falta de legitimación en la causa por activa -Hecho exclusivo y determinante de un tercero- Hernan Darío Giraldo Gómez -Inexistencia de culpa presunta – aplicación del régimen de culpa probada -Indebida y exagerada tasación de perjuicios -Excepción subsidiaria – reducción de la indemnización -asegurabilidad del dolo, la culpa grave, y los actos meramente potestativos del tomador asegurado o beneficiario del contrato de seguro (artículo 1055 del código de comercio) -Aplicación del deducible operativo y del deducible agregado -Imposibilidad de acumular amparos</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

							-Límite de valor asegurado -Inexistencia de solidaridad en el marco del contrato de seguro -Cobro de lo no debido e intento de enriquecimiento sin causa -Prescripción, caducidad y compensación -Genérica PROPUESTAS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. -Inexistencia de responsabilidad civil extracontractual por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. -Presunción de inocencia de las instituciones financieras por los daños y perjuicios ocasionados por los activos entregados en leasing -Toda otra excepción que resulte probada
--	--	--	--	--	--	--	--

El presente listado se fija en el espacio habilitado para el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cartago en el portal Web de la Rama Judicial a las 7: 00 AM del día primero (1º) de julio de dos mil Veintiuno (2021) y se entiende desfijado a las 4:00 PM del día primero (1º) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

Días hábiles de traslado: 2, 6, 7, 8 y 9 de Julio de 2021

Finaliza termino: **9 de Julio de 2021**

Días inhábiles: 3, 4 y 5 de Julio de 2021



JOSÉ HUMBERTO FLÓREZ VALENCIA

Secretario.